

3.00 HECHOS RELEVANTES

Al 31 de marzo de 2017

a) Oficio Ordinario N° 6865 Superintendencia de Pensiones

Con fecha 30 de marzo de 2017 la Superintendencia de Pensiones, mediante Oficio Ordinario N° 6865, comunicó a la Administradora una serie de observaciones a las notas de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2016. Dichas observaciones están referidas principalmente a:

- Nota 12 Inversiones en Coligadas, se instruye aperturar el cuadro 12.4 “Movimientos en inversiones en coligadas” por cada una de las sociedades coligadas.
- Agregar notas explicativas al pie de cada cuadro para las notas N°4, 9, 13, 24, 33, 36.
- Corregir ortografía nota N°7
- Reestructurar texto en descripción de propiedad de la Administradora Nota N°24.

inclusión de una nueva nota explicativa sobre las donaciones efectuadas por la administradora, además del mejoramiento de las revelaciones a los estados financieros consolidados presentados originalmente. Consecuentemente, en esta versión de los estados financieros consolidados de la Administradora, se ha incorporado Nota 42 Donaciones, con lo anterior, la nota de Hechos Posteriores pasa a ser la Nota 43; además de mejorar y complementar la información de: Nota 4 a); Nota 10 a.3; Nota 13 c.1; Nota 23; Nota 33; Nota 36; Nota 38 y Nota 43 de los Estados Financieros consolidados.

b) Citación a Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Con fecha 23 de Marzo de 2017, el directorio de la sociedad, en sesión extraordinaria, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día jueves 20 de Abril de 2017, e inmediatamente a continuación de ésta, a Junta Ordinaria de Accionistas, a fin de tratar y pronunciarse acerca de las siguientes materias:

- a) Aprobación de la Memoria, Balance y demás estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2016, y del informe de los Auditores Externos;
- b) Distribuir como dividendo definitivo la suma de \$39 (treinta y nueve pesos) por acción con cargo al resultado del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, cantidad que se pagó en parte con los repartos de utilidades que se realizaron mediante los dos dividendos provisorios de \$10 por acción cada uno, pagados en octubre 2016 ;
- c) Políticas de Dividendos y de Inversión y Financiamiento;
- d) Designación de Auditores Externos para el Ejercicio 2017;
- e) Elección de Directorio ;
- f) Determinación de la remuneración para el año 2017 del Directorio, Comité de Directores, Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, Comité Comercial y del Comité de Riesgo, y presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores;
- g) Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Sociedad a que se refiere el Artículo 146 de Ley 18.046, sobre sociedades anónimas;
- h) Determinación del periódico del domicilio social en que se publicarán los avisos de citación a juntas de accionistas; y
- i) En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una junta extraordinaria.

a) Distribución de dividendos

Con fecha 06 de enero de 2017, se pagó a los señores accionistas un dividendo provisorio de \$10,00 por acción (M\$10.000.000) con cargo a las utilidades del ejercicio 2016, acordado en sesión de directorio de fecha 22 de noviembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2016

a) Norma de carácter general N°169 Superintendencia Pensiones

Con fecha 28 de enero del año 2016, se incorporó en el libro V del compendio de normas del sistema de pensiones, el nuevo título XV sobre información de las sociedades del grupo empresarial de las administradoras de fondos de pensiones; norma que entró en vigencia el 1 de abril del año 2016.

b) Cambio en la Propiedad

Con fecha 25 de enero de 2016, INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A. (La “Sociedad”), informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, en carácter de hecho esencial, que con la misma fecha, la Superintendencia de Pensiones ha otorgado su autorización a PRUDENTIAL FINANCIAL INC. para adquirir a través de su filial PRUDENTIAL CHILE SpA, directa o indirectamente, hasta el 40,23% del total de las acciones de AFP HABITAT S.A., todo en la forma y estructura consignada en los antecedentes presentados por PRUDENTIAL FINANCIAL INC. y la Sociedad a la mencionada Superintendencia en la correspondiente carta de solicitud y sus complementaciones.

Con fecha 27 de enero de 2016, INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A. (La “Sociedad”), informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, en carácter de hecho esencial, con el objeto de materializar la asociación acordada entre PRUDENTIAL FINANCIAL INC. y la Sociedad en la propiedad de la filial de esta última, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. (en adelante “HABITAT”), que con la misma fecha, INVERSIONES PREVISIONALES CHILE SpA, filial de la Sociedad, dio inicio a una Oferta Pública de Adquisición de Acciones por hasta 131.015.503 acciones de HABITAT, a un precio por acción de \$899,90, para cuyo efecto publicó el correspondiente aviso de inicio en los diarios electrónicos El Líbero y El Mostrador, habiendo remitido los antecedentes correspondientes tanto a esa Superintendencia como a las bolsas de valores en cumplimiento de lo señalado en la ley.

Con fecha 29 de febrero de 2016, INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A. (la “Sociedad”), informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, en carácter de hecho esencial, en el marco de la asociación acordada entre Prudential Financial Inc. (“Prudential”) y la Sociedad en la propiedad de la filial de esta última, Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. (en adelante “HABITAT”), informada oportunamente a esa Superintendencia mediante hechos esenciales, y en concordancia con lo informado en el hecho esencial de fecha 27 de enero último, con esta fecha la filial de la Sociedad, Inversiones Previsionales Chile SpA, ha publicado un Aviso de Resultado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 212 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 de esa Superintendencia, declarando exitosa la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Habitat (la “Oferta”) y aceptando para sí, la cantidad de 131.015.503 acciones ofrecidas en la Oferta, a un precio de \$899,90 por acción, alcanzando una participación de aproximadamente un 80,58% de las acciones suscritas y pagadas de Habitat.

Según los acuerdos alcanzados con Prudential, en los próximos días la Sociedad venderá indirectamente a esta última el cincuenta por ciento del total de las acciones de Habitat de que es titular tras la Oferta, de modo que ambas entidades quedarán dueñas indirectamente del mismo número de acciones de dicha sociedad.

Con fecha 02 de marzo de 2016, INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A. (la “Sociedad”), informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, en carácter de hecho esencial, con esta fecha la Sociedad y Prudential Financial Inc. (“Prudential”) han concluido exitosamente el proceso de asociación en la propiedad de la filial de la Sociedad, Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. (“HABITAT”), informada oportunamente a esa Superintendencia mediante hechos esenciales, en virtud del cual cada una de dichas sociedades pasó a ser dueña de aproximadamente un 40,23% de las acciones Habitat.

Asimismo, con esta fecha la Sociedad y Prudential han celebrado un Pacto de Accionistas que contempla, entre otras disposiciones propias de este tipo de acuerdos, una participación igualitaria en la administración de las sociedades en que la Sociedad y Prudential son accionistas directos o indirectos, incluyendo Habitat, con una participación igualitaria en el directorio en todas ellas y estableciendo quórum especiales para ciertas materias relevantes que corresponda adoptar a dichos directorios o a las juntas de accionistas; la prohibición de transferencia de acciones por un plazo de 3 años contado desde esta fecha; mecanismos de primera opción de compra de acciones de Habitat; y un acuerdo de no competencia en el negocio de los fondos de pensiones tanto en Chile como en Perú.

Con la materialización de la referida asociación, se ha pagado el préstamo de \$ 363.173.111.354 que recibió la Sociedad Prudential Chile SpA, filial de Prudential, con fecha 8 de enero de 2016, el cual fue informado a esa Superintendencia mediante hecho esencial de esa misma fecha.

Producto de esta transacción, la Sociedad recibió por la venta de sus 272.551.058 acciones de Habitat a \$899,90 cada una, un monto de \$245.269 millones, lo que generará para la Sociedad una utilidad de aproximadamente \$130.525 millones.

A lo anterior se adiciona la utilidad que determina la revalorización, a valor justo, de la participación residual en AFP Habitat S.A., que se mantendrá en el activo de la Sociedad, revalorización que produce un efecto aproximado de \$88.241 millones.

Con esto, se estima que la transacción generará un impacto contable en resultado para la Sociedad de aproximadamente \$218.766 millones.

Las cifras antes detalladas se someterán durante el presente semestre a los procesos de validación, por parte de los auditores externos, en el marco de la revisión limitada que dispone la Superintendencia de Valores y Seguros para los estados financieros que cierran con fecha 30 de junio de 2016.

“Los hechos esenciales antes informados, se encuentran publicados en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros.”

c) Nueva ley tributaria

Con fecha 01 de febrero del año 2016, se promulgó la ley 20.899, cuyo título es “Simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias”; la mencionada ley, en su artículo 8°, introduce modificaciones a la ley N° 20.780 de 2014, entre estas y en cuanto al régimen de tributación, establece:

“Los contribuyentes que sean empresarios individuales, empresas individuales de responsabilidad limitada, comunidades, sociedades por acciones, contribuyentes del artículo 58 número 1 y sociedades de personas, excluidas las sociedades en comandita por acciones, todos ellos obligados a declarar sobre la base de sus rentas efectivas según contabilidad completa, cuyos propietarios, comuneros, socios o accionistas sean exclusivamente personas naturales con domicilio o residencia en el país y/o contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile, podrán optar por aplicar las disposiciones de las letras A) o B) de este artículo. *Los demás contribuyentes aplicarán las disposiciones de la letra B).*”

El párrafo anterior, establece para aquellas sociedades en que uno de sus propietarios, comuneros, socios o accionistas, no sea una persona natural, debe aplicar las disposiciones de la letra B) del artículo

14 de la ley 20.780, es decir, deberá adoptar el régimen de impuesto de primera categoría con deducción parcial de crédito en los impuestos finales, más conocido como régimen semi integrado.

En opinión de la administración, esta nueva ley, no afecta en su contenido ni en su conjunto a los presentes estados financieros al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre del 2015

d) Cambio en el Directorio

Con fecha 02 de marzo del año 2016, se informa a la Superintendencia de Valores y Seguros, que el Directorio de Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A., en sesión extraordinaria de esta fecha, tomó conocimiento de las cartas de renuncia de su vicepresidente don Luis Nario Matus y de su director don Jaime Danús Larroulet. En su reemplazo el directorio nombró a María Teresa Igareda Diez de Sollano y a Christopher Cooper, respectivamente, quienes aceptaron sus designaciones.

Con fecha 15 de junio de 2016, en sesión extraordinaria, el Directorio tomó conocimiento de la renuncia de su director Christopher Cooper. Asimismo, se acordó designar en su reemplazo a Diego Fernando Paredes.

e) Oficio Ordinario N° 6972 Superintendencia de Pensiones

Con fecha 30 de marzo de 2016 la Superintendencia de Pensiones, mediante Oficio Ordinario N° 6972, comunicó a la Administradora una serie de observaciones a las notas de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2015. Dichas observaciones están referidas principalmente a la inclusión de una nueva nota explicativa sobre las donaciones efectuadas por la administradora, además del mejoramiento de las revelaciones a los estados financieros consolidados presentados originalmente. Consecuentemente, en esta versión de los estados financieros consolidados de la Administradora, se ha incorporado Nota 42 Donaciones, con lo anterior, la nota de Hechos Posteriores pasa a ser la Nota 43; además de mejorar y complementar la información de: Nota 4 a); Nota 10 a.3; Nota 13 c.1; Nota 23; Nota 33; Nota 36; Nota 38 y Nota 43 de los Estados Financieros consolidados.

f) Citación a Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Con fecha 31 de marzo de 2016, el directorio de la sociedad, en sesión extraordinaria, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día jueves 21 de Abril de 2016, e inmediatamente a continuación de ésta, a Junta Ordinaria de Accionistas, a fin de tratar y pronunciarse acerca de las siguientes materias:

f.1) Junta Extraordinaria de Accionistas

- 1.- Dejar sin efecto los acuerdos alcanzados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 14 de agosto de 2015, sólo respecto de los acuerdos relativos a la reforma de estatutos; y
- 2.- Modificar los estatutos de la Sociedad a fin de:
 - a) Fijar un quórum especial de al menos 2/3 de las acciones de la Sociedad con derecho a voto, para adoptar acuerdos de las Juntas de Accionistas relativos a determinadas materias, entre ellas:
 - i. Cualquier modificación a los estatutos de la Sociedad;
 - ii. Designación o remoción de los auditores independientes de la Sociedad;
 - iii. Cualquier pago adicional de dividendos fuera de la política acordada por la Sociedad;
 - iv. Demás materias que acuerde la Junta de Accionistas.

b) Fijar un quórum especial de al menos 6 directores, para adoptar acuerdos propios del Directorio relativos a determinadas materias, entre ellas:

- i.** La elección del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad;
- ii.** Adopción de acuerdos relativos a ciertos actos o contratos en que participe la Sociedad, atendida la relevancia de los mismos;
- iii.** Cualquier pago adicional de dividendos fuera de la política acordada por la Sociedad;
- iv.** Demás materias que acuerde la Junta de Accionistas.

c) Aumentar de 7 a 8 el número de miembros titulares del Directorio de la Sociedad.

d) Suprimir expresamente el voto dirimente del Presidente o Vicepresidente en caso de empate en reuniones de Directorio, con ciertas excepciones.

e) Eliminar la calificación previa por parte del Presidente de la necesidad de las reuniones extraordinarias de Directorio, en ciertos casos.

f) Establecer la forma y plazos en que deben comunicarse las citaciones para las reuniones de directorio.

g) Incorporar a los estatutos la posibilidad de participación de los directores en las reuniones a través de medios tecnológicos aprobados por la Superintendencia de Valores y Seguros.

h) Establecer expresamente la posibilidad de cesión de los derechos de suscripción preferente.

i) Reflejar capital pagado de la Sociedad.

j) Adecuar algunas normas estatutarias a cambios legales y reglamentarios.

k) Establecer un texto refundido de los estatutos sociales.

l) Otras materias que acuerde la Junta de Accionistas.

3.- Aprobar o rechazar diversas operaciones con partes relacionadas a la Sociedad – mediante las cuales las personas relacionadas tomarán en arriendo los pisos N° 13 al 20, más bodegas y estacionamientos del edificio de calle Marchant Pereira N°10 de la comuna de Providencia.

f.2) Junta Ordinaria de Accionistas

1.- Aprobación de la Memoria, Balance y demás estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2015, y del informe de los Auditores Externos;

2.- Distribuir como dividendo definitivo la suma de \$57 (cincuenta y siete pesos) por acción con cargo al resultado del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, cantidad que se pagó en parte con los repartos de utilidades que se realizaron mediante los dos dividendos provisorios de \$10 por acción cada uno, pagados en octubre y diciembre de 2015;

3.- Políticas de Dividendos y de Inversión y Financiamiento;

4.- Designación de Auditores Externos para el Ejercicio 2016;

5.- Elección de Directorio;

- 6.- Determinación de la remuneración para el año 2016 del Directorio, Comité de Directores, Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, Comité Comercial y del Comité de Riesgo, y presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores;
- 7.- Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Sociedad a que se refiere el Artículo 146 de Ley 18.046, sobre sociedades anónimas;
- 8.- Determinación del periódico del domicilio social en que se publicarán los avisos de citación a juntas de accionistas; y
- 9.- En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una junta extraordinaria.

g) Informe sobre contratos de arriendo con partes relacionadas

Con fecha 1 de abril de 2016, la sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que:

El directorio ha recibido formalmente el informe del evaluador independiente de la empresa Newmark Grubb Contemporanea Servicios Inmobiliarios designado por el directorio en sesión de directorio del 22 de marzo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Título XVI “De Las operaciones con Partes Relacionadas en las Sociedades Anónimas Abiertas y sus Filiales” de la ley N°18.045. Las operaciones objeto del informe se refieren a contratos mediante los cuales la Sociedad entregará en arriendo a diversas personas relacionadas, los pisos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 20 por un total de 5.946.44 mts2 más 52 unidades de estacionamientos y 7 bodegas, todos del edificio ubicado en calle Marchan Pereira N°10, Providencia Santiago:

El referido informe de conformidad con las exigencias legales, se refieren a las condiciones de las operaciones de arriendo que AFP Habitat celebrará con las empresas relacionadas, a sus efectos e impactos para la sociedad.

A contar de esta fecha, copias de dicho informe estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas sociales ubicadas en calle Marchant Pereira N°10, Piso 7 y en el sitio internet www.afphabitat.cl de la Sociedad.

Con fecha 6 de abril de 2016, la sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que:

El directorio ha recibido formalmente el informe complementario al informe original de fecha 1° de abril emitido por el evaluador independiente Newmark Grubb Contemporanea Servicios Inmobiliarios designado por el directorio en sesión de directorio del 22 de marzo de 2016 de conformidad con lo solicitado por esa Superintendencia mediante el oficio N° 8.222 de fecha 5 de abril de 2016.

Dicho informe complementario forma parte de los antecedentes que deben considerar los directores de Habitat para emitir su opinión sobre las operaciones de arriendo con partes relacionadas que serán sometidas a votación en la junta extraordinaria de accionistas convocada para el día 21 de abril de 2016.

A contar de esta fecha copias de dicho informe complementario estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas sociales ubicadas en calle Marchant Pereira N° 10 piso 7 y en el sitio internet www.afphabitat.cl de la sociedad.

h) Oficio Ordinario N° 7392 Superintendencia de Pensiones

Con fecha 5 de abril de 2016, la Superintendencia de Pensiones autorizó la publicación de los Estados Financieros auditados de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. y también de los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones que administra, ambos Estados Financieros referidos al 31 de diciembre del año 2015.

i) Complementa materias a tratar en Junta Extraordinaria de Accionistas

Con fecha 11 de abril de 2016, la sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el siguiente complemento de las materias a tratar en la Junta:

En relación a la materia indicada en el literal ii, letra b) del número 2 de las materias a tratar en la Junta Extraordinaria de Accionistas, referente a la “adopción de acuerdos relativos a ciertos actos o contratos en que participe la Sociedad, atendida la relevancia de los mismos” cumplimos en señalar que, de conformidad nos han informado los accionistas Inversiones Previsionales Chile SpA e Inversiones Previsionales Dos SpA, sujeto a las restricciones legales y reglamentarias aplicables, los acuerdos que requerirán un quórum especial de al menos 6 directores para su adopción, son los siguientes:

(i) Cualquier adquisición (ya sea por adquisición directa o indirecta, fusión, o de otra manera) o venta, transferencia u otras disposiciones respecto de cualquier activo, negocio, operaciones o valores por una suma que en total exceda el valor de US\$ 1.000.000 en un año calendario.

(ii) El otorgamiento de cualquier tipo de prenda, hipoteca u otra garantía (que no sea requerida por ley) respecto de cualquier activo, negocio, operaciones o valores por una suma que en total exceda el valor de US\$ 1.000.000 en un año calendario.

(iii) La adopción, enmienda, modificación o derogación del plan de negocios de la Sociedad o cualquier otro cambio importante en los planes estratégicos a largo plazo de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales.

(iv) Cualquier inversión de capital o serie de inversiones de capital de la Sociedad o sus filiales (tomadas en su conjunto) durante un mismo año calendario que, en su conjunto, (a) superen en más de un 10% las inversiones de capital proyectadas para la Sociedad y sus filiales para dicho año, según lo previsto en el plan de negocios vigente a esa fecha o; (b) superen los US \$2.000.000 durante un mismo año calendario, si el plan de negocios vigente a esa fecha no contempla inversiones de capital para ese año.

(v) La celebración, terminación, enmienda o modificación de cualquier contrato o acuerdo suscrito por la Sociedad o por sus filiales que:

- Implique el pago, o la entrega de bienes o servicios, con un valor de mercado superior a US \$ 1.000.000, durante un mismo año calendario.
- Contengan la obligación de que, directa o indirectamente, la Sociedad deba otorgar cualquier avance, préstamo, extensión de crédito o aporte de capital, u otras inversiones respecto de cualquier persona o entidad, salvo aquellos contratos o acuerdos realizados en el curso ordinario de los negocios con respecto a las actividades de inversión de los fondos que administre la Sociedad.
- Contengan obligaciones que limiten significativamente la posibilidad de que la Sociedad o sus filiales puedan competir u operar en cualquier línea de negocios o área geográfica específica, o la prestación de servicios o compras o ventas sobre una base exclusiva.
- Implique la constitución de una sociedad, asociación, participación en las ganancias, empresa conjunta, o algún acuerdo similar con otra persona o entidad.
- En los que cualquier entidad estatal, nacional o extranjera, administrativa o judicial sea parte.
- Sea un convenio o contrato colectivo de trabajo.

(vi) La celebración, enmienda, modificación, refinanciamiento, o cualquier modificación de las condiciones importantes de algún acuerdo o contrato de deuda.

(vii) Cualquier cambio sustancial en los principios y/o políticas tributarias o de contabilidad, o en las políticas respecto a los estados financieros de la Sociedad, con excepción de lo requerido por las Normas Internacionales de Información Financiera, los Principios de Contabilidad aplicables en Chile, los principios contables aplicables en cualquier otra jurisdicción en que la Sociedad tenga participación y le sea aplicable, o la ley vigente.

(viii) Cualquier cambio material relativo al pago de impuestos o elecciones de índole tributaria de la Sociedad, u otro cambio que afecte materialmente cualquier situación reglamentaria o impuesto al que esté sujeto a pagar la Sociedad, excepto cuando ello sea requerido por la ley vigente.

Respecto de lo establecido en los numerales (vii) y (viii) anteriores y sólo respecto de acuerdos necesarios para dar cumplimiento a requerimientos legales o de una autoridad gubernamental, en caso que no se haya podido alcanzar un acuerdo con el quórum indicado o por haberse producido un empate en primera votación, la materia podrá ser nuevamente sometida a la aprobación del Directorio -en la misma sesión o en una posterior- y sólo bajo estas circunstancias podrá ser aprobada con la mayoría absoluta de los directores asistentes con derecho a voto, y en caso de empate, el voto del Presidente, Vicepresidente o de quien haga sus veces dirimirá.

(ix) Cualquier transacción, conciliación, avenimiento o acuerdo judicial o extrajudicial que implique el pago de una cantidad superior a los US \$ 500.000, o que suponga la imposición de medidas cautelares u otra medida no pecuniaria, o que suponga la admisión de cualquier violación de la ley o de algún delito por parte de la Sociedad.

(x) Cualquier cambio en la declaración o pago de cualquier dividendo que modifique la política de dividendos adoptada por la Sociedad.

(xi) El nombramiento o la modificación de cualquiera de las condiciones esenciales de trabajo del Gerente General, Gerente de Finanzas, Gerente de Inversiones o del Presidente del Directorio de la Sociedad.

(xii) Cualquier acuerdo o decisión material relativa a cualquier asunto tributario, incluyendo las auditorías y los temas contenciosos tributarios.

(xiii) Cualquier asunto que requiera un quórum superior al de la mayoría de los miembros del Directorio, conforme a la Ley sobre Sociedades Anónimas, el Decreto Ley 3.500 u otras leyes aplicables.

(xiv) La elección del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.

Respecto de las cantidades expresadas en dólares de los Estados Unidos de América se estará a su equivalente en otras monedas de ser necesario.

En consecuencia, con la información que proporcionamos en la presente agradeceremos tener por complementado el Hecho Esencial de la referencia y cumplido lo ordenado en vuestro Oficio Ordinario N° 8729 de fecha 8 de abril en curso. Adicionalmente, hacemos presente que la propuesta íntegra de modificación a los estatutos se encuentra disponible para los accionistas en el sitio de internet de la sociedad.

“Los hechos esenciales antes informados, se encuentran publicados en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros.”

J) Publicación en web propuesta “Modificación estatutos de la Sociedad”

Con fecha 15 de abril de 2016 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, en carácter de hecho esencial, que los señores accionistas tengan a disposición en la página web de la Sociedad www.afphabitat.cl, la propuesta de modificación de estatutos de la Sociedad con las modificaciones en detalle y un paralelo con el texto actualmente vigente, el informe del evaluador independiente y su complemento las opiniones individuales de los directores sobre las operaciones de arrendamiento con personas relacionadas, los fundamentos sobre la propuesta de auditores externos y la nómina de candidatos a directores titulares y suplentes por los accionistas mayoritarios.

k) Nueva Ley en Perú que modifica el actual Sistema de Pensiones

Con fecha 21 de abril de 2016, se promulgó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30.425, la cual modifica la Ley del Sistema Privado de Pensiones y trae múltiples cambios, sin embargo los cambios más importantes incluidos en esta Ley corresponden a su artículo 2° que incorpora la Décimo Cuarta Disposición Final y Transitoria que dispone que el afiliado que haya cumplido 65 años de edad podrá elegir entre percibir su pensión en cualquier modalidad de retiro o solicitar a la AFP la entrega de hasta el 95,5% del fondo disponible en su cuenta individual.

Además, en su artículo 4° incorpora un párrafo final al artículo 40° el cual faculta al afiliado la posibilidad de usar el 25 % del fondo acumulado en su cuenta como garantía para la cuota inicial de un crédito hipotecario para la compra de su primera vivienda en cualquier momento de su afiliación.

De igual manera dicha ley incorpora el artículo 42° que especifica que procede la jubilación anticipada y la devolución de aportes por enfermedad terminal o diagnóstico de cáncer que reduzca la expectativa de vida.

Sin embargo, esta nueva modalidad establece una limitación. Los afiliados que hayan retirado su dinero no podrán exigir beneficios de garantía estatal en el futuro.

l) Aumento de Capital en AFP Habitat S.A. Perú

Con fecha 27 de abril de 2016, Habitat Andina S.A. suscribió y pagó un aumento de capital en AFP Habitat S.A. en Perú, por un monto de M\$1.834.537, aumentando de esta manera su participación en la filial a un 99,9853 % y completando la estructura de aumentos de capital acordados.

m) Constitución del nuevo Directorio

Con fecha 07 de julio de 2016, en sesión extraordinaria de directorio, fue elegido presidente del directorio don Juan Benavides Feliú y vicepresidente doña María Teresa Igareda Diez de Sollano. De esta manera y en conformidad con lo acordado en junta ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 21 de abril de 2016 se constituyó el nuevo directorio, habiéndose cumplido con todas las formalidades legales para que entre en vigencia la reforma de estatutos de la Sociedad.

Dicho directorio quedó compuesto por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTE AUTONOMO
Juan Benavides Feliú	-
María Teresa Igareda Diez de Sollano	-
Fernando Zavala Cavada	-
José Miguel Gargía Echavarrí	-
Diego Fernando Paredes	-
Luis Rodríguez Villasuso Sario (independiente y autónomo)	Juan Andrés Ilharreborde Castro (autónomo)
Klaus Schmidt Hebbel Dunker (autónomo)	Hernan Felipe Valdés Correa (autónomo)
Vacante (por renuncia del director Christopher Cooper)	

n) Venta de acciones en sociedad "Iconstruye S.A."

Con fecha 08 de julio de 2016, se procede a la venta de acciones de la sociedad "Iconstruye S.A.", el valor de venta fue M\$65.413, de la transacción se produce una utilidad de M\$36.703.

ñ) Traspaso de acciones de Habitat Andina S.A.

Con fecha 02 de marzo de 2016, Inversiones La Construcción Ltda., traspasó el 0.1% de las acciones de su propiedad pertenecientes a Habitat Andina S.A. a Administradora de Inversiones Previsionales SpA correspondiente a 11.000 acciones manteniendo su valor por M\$5.500.

o) Aumento de Capital en Habitat Andina S.A.

Con fecha 22 de septiembre de 2016 se celebró la segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de Habitat Andina S.A. en la cual se acordó aumentar el capital de la Sociedad en \$11.935.000.000, mediante la emisión de 23.870.000 nuevas acciones, quedando el capital finalmente en \$17.435.000.000, dividido en 34.870.000 acciones de pago, las que deberán ser emitidas y colocadas en una oportunidad o en parcialidades al precio mínimo de quinientos pesos por acción, para ser suscritas y pagadas dentro del término de tres años contados desde la fecha de la Junta Extraordinaria. Dicho aumento de capital podrá hacerse efectivo mediante la capitalización de créditos y/o mediante el pago de dinero en efectivo. La modificación a los estatutos de la Sociedad fue acordada en dicha Junta Extraordinaria y con fecha 29 de septiembre de 2016 se redujo a escritura pública dicha acta.

Con fecha 6 de diciembre de 2016 mediante Resolución E-228-2016, la Superintendencia de Pensiones aprobó la reforma de los estatutos de la Sociedad Habitat Andina S.A. consistente en el aumento de capital social mencionado en el párrafo anterior.

Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 21 de diciembre de 2016.

El aumento de capital se enterará una vez se haya procedido a la emisión y suscripción de las nuevas acciones.

p) Distribución de dividendos

Con fecha 29 de septiembre de 2016, en sesión de Directorio se acordó la distribución de un dividendo provisorio de \$10 por acción (M\$10.000.000), con cargo a las utilidades del ejercicio actual. Dicho dividendo se pagó con fecha 14 de octubre de 2016 a los accionistas que se encontraban inscritos en el registro de accionistas el día 7 de octubre de 2016.

Con fecha 22 de Noviembre de 2016, en sesión ordinaria de Directorio se acordó la distribución de un dividendo provisorio de \$10 por acción (M\$10.000.000), con cargo a las utilidades del ejercicio actual. Dicho dividendo se pagará a contar del día 6 de Enero de 2017, a los accionistas que se encuentren inscritos en el registro de accionistas el día 31 de Diciembre de 2016.

q) Pérdida 3era licitación nuevos afiliados Perú

Mediante Ley N° 29903 “Ley de Reforma del SPP”, el servicio de administración de cuentas individuales de capitalización (CIC) para los trabajadores que se incorporen al Sistema Privado de Pensiones (SPP) será adjudicado, para lo cual la SBS realizará procesos de licitación. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Compañía es la responsable de afiliar a los nuevos trabajadores que se incorporen al SPP hasta el 31 de mayo de 2017. Con fecha de 14 de noviembre de 2016, la SBS emitió la Circular N° AFP-162-2016, que establece las bases para la tercera licitación de nuevos afiliados del 1 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019, la cual se efectuó el 15 de diciembre de 2016 y resultó como ganadora de dicho proceso otra AFP.